REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 12 de diciembre de 2019

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LUCILA ALARCÓN DE GONZÁLEZ**
DEMANDADO:	**E.S.E POLICARPA SALAVARIETA EN LIQUIDACIÓN**
EXPEDIENTE:	**No. 50-001-33-33-005-2019-00095-00**

Mediante memorial presentado el 18 de octubre de 2019, el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda (folio 76).

Ahora bien, teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 174 del C.P.C.A, es del caso hacer la entrega de la misma, por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: Se acepta la solicitud de retiro de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, procédase el retiro de la demanda, dejando la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

EA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 12 de diciembre de 2019 se notificó por ESTADO No. 39 del 13 de diciembre de 2019.

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria